

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Relación Reexpedida desde la Tesorería: 29 Málaga.

Reg., 0111 10, T./Identif., 29117851232, Razón Social/Nombre, Servilitoral J.H. SLU, Dirección, CL Alférez Abad Ponj., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2008, Prov. Apremio, 023506576, Periodo, 0308 0308, Importe, 850,75.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: MONITORIO 162/2002

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2893.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento MONITORIO 162/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de RENAULT FINANIACIONES S.A. representado por D.^a CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO contra LEILA OUAZANI MOHAMED Y GRUPO MEL MIRAMAR S.L. en reclamación de 7930.90 euros de principal más otros 2.379 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando

menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

VIVIENDA SITA EN CALLE TERCIO NAPOLITANOS N° 5, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA, AL TOMO 202, LIBRO 201, FOLIO 179, ALTA 14, FINCA REGISTRAL N° 2.224 DE LA QUE ES TITULAR LEILA OUAZANI MOHAMED.

La subasta se celebrará el próximo día TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 300.300 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 100.839,11 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 3016-0000-08-0162-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito